

Se recuerda el contenido de los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas; los accionistas y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, asimismo y durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de escisión, los acreedores podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 22 de junio de 2005.—Los órganos de administración de Iquimesa Seguros de Salud, Sociedad Anónima Unipersonal, don Enrique Abad Ojeda y don Teotimo Sáez Zazo, y Grupo Iquimesa, Sociedad Limitada Unipersonal, don Javier Murillo Ferrer y don Teotimo Sáez Zazo.—36.280. 2.ª 28-6-2005

JABAL, S. L.

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas celebrada en el domicilio social el pasado 17 de enero de 2002, acordó por unanimidad la transformación en sociedad de responsabilidad limitada.

Barcelona, 9 de junio de 2005.—John Hagan, Administrador solidario.—35.962. 1.ª 28-6-2005

JARDY CANARIAS, SOCIEDAD ANÓNIMA LABORAL (En liquidación)

Se hace público que la Junta General de accionistas, celebrada el día 25 de abril de 2005, acordó disolver esta entidad, quedando abierto el período de liquidación.

Telde, 16 de mayo de 2005.—Liquidador único, don Antonio Francisco Ruiz Saavedra.—35.474.

JOSMIT, S. L.

Se convoca a los socios a la Junta General que se celebrará en Rubí, el día 18 de julio del 2005, a las 18:30 horas, en la calle Cervantes, número 50, 1.ª 1.ª, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobar, si procede, la gestión del órgano de administración de la Entidad correspondiente al ejercicio iniciado el 1 de Enero del 2004 y finalizado el 31 de diciembre del 2004.

Segundo.—Aprobar, si procede, las Cuentas Anuales del ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2004.

Tercero.—Aprobar, si procede, la Propuesta de Aplicación del Resultado del citado ejercicio.

A partir de la fecha de esta convocatoria de Junta General, cualquier socio puede obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de aquella.

Rubí, 14 de junio de 2005.—El administrador, M.ª Carmen Rifé Martínez.—36.570.

LA PUDA DE MONTSERRAT BALNEARI, MANANTIALS I AIGÜES, S. A.

Convocatoria de junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la junta general extraordinaria que se celebrará el día 18 de julio de 2005, a las 12 horas en el nuevo domicilio social de Barcelona, calle Badal, número 25-27, escalera B, principal, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese y nombramiento del administrador de la sociedad.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Aprobación del acta correspondiente.

Barcelona, 22 de junio de 2005.—El administrador único, don Felipe Isbert Herráiz.—35.961.

LA SEDA DE BARCELONA, S. A.

Reducción valor nominal acciones

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 165 Ley Sociedad Anónima, se hace público que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de «La Seda de Barcelona, Sociedad Anónima», válidamente constituida, ha aprobado, por mayoría, en fecha 27 de junio de 2005, reducir el capital social en la cantidad de 87.107.802,50 euros que se constituirán en reserva indisponible de la compañía mediante la reducción del valor nominal de cada una de las acciones que integran el capital social y que quedará fijado en 1 euro. Sólo será posible disponer de esta reserva con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción de capital.

Como consecuencia de la reducción de capital acordada, el artículo 5.º de los Estatutos de la Sociedad, relativo al capital social, quedará redactado en los términos siguientes:

«Artículo 5.º El capital social se fija en cuarenta y tres millones cuatrocientos cuarenta y tres mil novecientos ochenta y dos euros (43.443.982 euros), dividido en cuarenta y tres millones cuatrocientos cuarenta y tres mil novecientos ochenta y dos (43.443.982) acciones ordinarias, totalmente suscritas y desembolsadas, de 1 euro de valor nominal cada una, pertenecientes a una misma y única serie y representadas mediante anotaciones en cuenta.»

La reducción tiene por finalidad fijar el valor nominal de la acción en una cifra inferior al valor medio de cotización de la misma a los efectos de facilitar la emisión de acciones y valores de renta fija por parte de la compañía. La reducción se hará efectiva el día de la publicación del presente anuncio.

El Prat de Llobregat, Barcelona, 27 de junio de 2005. El Presidente del Consejo de Administración: Rafael Español Navarro.—36.569.

LA SIBERIA, S. A.

La Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 9 de junio de 2005, acordó reducir el capital social en la cantidad de 153 euros, mediante la amortización de 51 acciones propias, en autocartera, de un valor nominal de 3 euros cada una, y modificar en consecuencia el art. 7.º de los Estatutos Sociales. Los acreedores de la sociedad tienen el derecho de oposición reconocida en la Ley.

Barcelona, 9 de junio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, Domingo Braso Corominas.—35.625.

LABORATORIOS P.M., S. L.

Declaración de insolvencia

Don Germán Gambón Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución n.º 691/05 de este Juzgado de lo Social n.º 23, seguido a instancia de D. Jordi Mirapeix Rectoret contra Laboratorios P.M., S.L., sobre reclamación de cantidad se ha dictado Auto de fecha 7 de junio de 2005 por el que se declara a la ejecutada, en situación de insolvencia total por importe de 1.970,66 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 7 de junio de 2005.—Secretario Judicial, D. Germán Gambón Rodríguez.—35.300.

LEGAIA, S. L. L.

(Sociedad absorbente)

KATEA LANTEGIK, S. L.

KATEAGINTZA, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

Las Juntas de Socios de Legaia, S.L.L., Katea Lantegiak, S.L. y Kateagintza, S.L., en sus reuniones celebradas el día 11 de junio de 2005 aprobaron la fusión por absorción de Legaia, S.L.L. como sociedad absorbente, y Katea Lantegiak, S.L. y Kateagintza, S.L. como sociedades absorbidas, con extinción por disolución sin liquidación de éstas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Gipuzkoa el día 29 de abril de 2005.

Se anuncia de conformidad con lo señalado en el artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en relación con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Y en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Erreterria, 14 de junio de 2005.—Jesús María Galdaera Zubieta, Presidente Consejo de Administración.—35.755.

1.ª 28-6-2005

LEVANTE BEACH RESORT, S. L. Unipersonal

(Sociedad absorbida)

LEVANTE CLUB, S. L.

(Sociedad absorbente)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General Universal de socios de las mercantiles «Levante Beach Resort, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedad absorbida), y de «Levante Club, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), celebradas el 10 de junio de 2005, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de la sociedad «Levante Beach Resort, Sociedad Limitada Unipersonal», por parte de «Levante Club, Sociedad Limitada», con entera transmisión a «Levante Club, Sociedad Limitada», por sucesión universal, de todos los activos y pasivos de la sociedad absorbida sin liquidación alguna de los mismos, extinguiéndose la sociedad absorbida «Levante Beach Resort, Sociedad Limitada Unipersonal». La fusión se acordó conforme al Proyecto de Fusión de 28 de abril de 2005, con la aprobación de los balances de fusión, cerrados a 31 de diciembre de 2004. La sociedad absorbente ampliará su capital social en 106.497,20 euros mediante la emisión de 1.772 participaciones sociales nuevas de 60,10121 euros nominales cada una, que se repartirán de forma proporcional a la participación en el capital de la sociedad absorbida, a razón de 0,019717 participaciones nuevas por cada una de la sociedad absorbida, «Levante Beach Resort, Sociedad Limitada Unipersonal», más una

compensación monetaria de 5.621,36 euros por ajuste de tipo de canje.

Las operaciones realizadas por la sociedad absorbida, Levante Beach Resort, Sociedad Limitada Unipersonal, se van a entender realizadas por la sociedad absorbente Levante Club, Sociedad Limitada, el día en que se eleve a público el acuerdo de fusión.

En la fusión no se otorga ninguno de los derechos especiales ni de las ventajas a que se hacen referencia en las letras e) y f) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, así como del derecho de los acreedores y obligacionistas de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Badalona, a 20 de junio de 2005.—Las administradoras solidarias de «Lloreda Import, Sociedad Limitada», «Recambios Lloreda, Sociedad Limitada» y «Recambios Meridiana, Sociedad Limitada», doña Concepción Sobradriel Pastor y doña Mercè Utjes Sobradriel.—35.718.
2.ª 28-6-2005

Benidorm, 11 de junio de 2005.—Francisco Devesa Llorca, Administrador solidario de Levante Club, S. L. Administrador único de Levante Beach Resort, S.L.U. 35.452.
2.ª 28-6-2005

LIFE SPECIAL'S, S. A.
(En liquidación)

Junta General Extraordinaria

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 96 y 271 de la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria de la sociedad «Life Special's, S.A. (en liquidación)», a celebrar en la oficina de la compañía, sita en Madrid, calle Valverde, n.º 25, 1.ª planta 3-A, el día 14 de julio de 2005, a las 12:00 horas, en primera convocatoria y, en su caso, el día siguiente 15 de julio de 2005, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Informe del Liquidador.

Segundo.—Venta de los inmuebles propiedad de la sociedad.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Aprobación del acta de la reunión.

Madrid, 22 de junio de 2005.—Manuel Rodal Rodríguez, Liquidador de la sociedad.—36.618.

LLOREDA IMPORT, S. L.
(Sociedad absorbente)

RECAMBIOS LLOREDA, S. L.
RECAMBIOS MERIDIANA, S. L.
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de Fusión

Se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de «Lloreda Import, Sociedad Limitada» y los respectivos representantes de los socios únicos de «Recambios Lloreda, Sociedad Limitada» y «Recambios Meridiana, Sociedad Limitada», en fecha 20 de junio de 2005, acordaron proceder a la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Recambios Lloreda, Sociedad Limitada» y «Recambios Meridiana, Sociedad Limitada», por parte de «Lloreda Import, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar que queda a disposición de los socios, y representantes de los trabajadores la documentación

especificada en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos y decisiones adoptadas, y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Badalona, a 20 de junio de 2005.—Las administradoras solidarias de «Lloreda Import, Sociedad Limitada», «Recambios Lloreda, Sociedad Limitada» y «Recambios Meridiana, Sociedad Limitada», doña Concepción Sobradriel Pastor y doña Mercè Utjes Sobradriel.—35.718.
2.ª 28-6-2005

LUIS RICOTE E HIJOS,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad parcialmente escindida)

TEBARAN EQUITY,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión parcial

La Junta general extraordinaria y universal de socios de Luis Ricote e Hijos, Sociedad Limitada, celebrada el 1 de junio de 2005 acordó, por unanimidad, su escisión parcial mediante la segregación de una parte de su patrimonio que forma una unidad económica independiente en favor de Tebaran Equity, Sociedad Limitada (de nueva creación), la cual adquirirá, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado en los términos y condiciones del proyecto de escisión parcial depositado en el Registro Mercantil. Se hace constar el derecho de oposición de los acreedores a la referida escisión parcial (artículo 243 Ley de Sociedades Anónimas).

En Madrid, 10 de junio de 2005.—El Administrador único, Luis Ricote Burgos.—35.992.
2.ª 28-6-2005

LÍNEA MOBILIARIO DE OFICINA, S. A.

Junta general ordinaria

Por decisión del Administrador único de «Línea Mobiliario de Oficina, S. A.», se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social de la compañía, sito en la calle Antonio López, 249, en Madrid, el día 19 de julio de 2005, a las once horas, en primera convocatoria, o si fuera necesario, a las doce horas del día siguiente, en segunda convocatoria, con el fin de deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación en su caso, de las cuentas anuales (Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), informe de gestión y propuesta de aplicación de resultados, correspondiente todo ello al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2004.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la gestión del Administrador único, durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

Se hace constar el derecho que corresponde a los señores accionistas de examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de

la Junta y a pedir el envío por correo de copias de los mismos.

Madrid, 17 de junio de 2005.—El Administrador único, Juan Carlos Giménez Ortiz.—35.485.

M.ª YOLANDA JIMÉNEZ DELGADO

Declaración de insolvencia

Doña María Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 1448/04 de este Juzgado de lo Social n.º 5, seguidos a instancia de Josefa Ruiz Torres contra la empresa María Yolanda Jiménez Delgado sobre Jura de Cuentas ha dictado auto de fecha 12-4-05 por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 100,00 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Barcelona, 9 de junio de 2005.—La Secretaria Judicial, D.ª M.ª Nieves Rodríguez López.—35.357.

MAKIMBLA DEL PRINCIPADO, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Luis de Santos González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Oviedo,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 85/2005, que se sigue en este Juzgado de lo Social, a instancia de Jessica Llera Blanco, sobre cantidad, se ha dictado Auto de fecha 13 de junio de 2005, por el que se declara a la ejecutada Makimbla del Principado, S. L., en situación de insolvencia parcial por importe de 1.881,51 euros, de principal, más intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 13 de junio de 2005.—Secretario Judicial, D. Luis de Santos González.—35.265.

MALAIKA REAL ESTATE, S. L.

(Sociedad absorbente)

RAINBOW LEATHERS, S. A.
Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

A efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General de Socios de Malaika Real Estate, Sociedad Limitada y el accionista único de Rainbow Leathers, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) han decidido con fecha 20 de junio de 2005, la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de la segunda por parte de la primera, en base al Proyecto de Fusión suscrito por los órganos de administración de ambas sociedades y que ha sido depositado previamente en el Registro Mercantil de Málaga. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de la decisión adoptada y de los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2004, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de las sociedades participantes en la fusión. Los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha